



MINISTERIO DEL TRABAJO

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO NIT 830115226-3 CERTIFICA:

Revisados los antecedentes que obran en el Archivo del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, se encontró el Contrato de Prestación de Servicios No 314 de 17 de enero de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y **CAROL BIBIAN HERRERA RODRIGUEZ**, identificada con CC No. 52.087.022 de Bogotá D.C

Del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Derechos Fundamentales, para apoyar en la realización de propuestas mediante un análisis de impacto social en las regulaciones que se propongan en materia de la Política Pública LGBTIQ, trabajo sexual y modelaje web cam, así como realizar estrategias de socialización en el marco de dicha Política Pública.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES** sin que exceda del 31 de diciembre de 2022, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y constancia de afiliación a la respectiva Aseguradora de Riesgos Laborales.

VALOR INICIAL: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$54.979.200)

VALOR TOTAL: SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$78.574.440)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar al Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, en la organización, coordinación y participación en eventos de capacitación, socialización, divulgación y promoción de los derechos laborales de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en las Direcciones Territoriales, entidades y organizaciones públicas y privadas del orden nacional y en los territorios.
2. Apoyar a la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo en el desarrollo de acciones para la implementación de mesas de trabajo intersectoriales y estrategias de investigación de campo en el marco de agenda regulatoria del trabajo sexual; en las Direcciones Territoriales, entidades y organizaciones públicas y privadas del orden nacional y en los territorios.
3. Realizar acciones para la implementación de mesas de trabajo intersectoriales y estrategias de investigación de campo en el marco de agenda regulatoria del modelaje Web cam, en las Direcciones Territoriales, entidades y organizaciones públicas y privadas del orden nacional y en los territorios.
4. Apoyar a la Dirección de Derechos Fundamentales del trabajo en la proyección de respuesta a solicitudes, peticiones y reportes en referencia a población LGTBI, Trabajo Sexual y Modelaje Web Cam.
5. Las demás que sean asignadas por el supervisor deriven del objeto contractual.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO

Fecha de Inicio Secop II: 17 de enero de 2022

MODIFICACION Adición y Prorroga

Adición 1: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios No. 314 de 2022, en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$23.595.240)**, incluidos y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Prorroga 1: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 314 de 2022, por el término de tres (3) meses y trece (13) días calendario, a partir del 18 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 (inclusive).

NOTA en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado (a), a los días 12 del mes de diciembre del 2022.

CARLA ESTEFANÍA POVEDA GUTIERREZ

Proyecto: N.E.D.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



EL SUSCRITO COORDINADOR (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT 830115226-3
CERTIFICA:

Revisados los antecedentes que obran en el Archivo del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, se encontró el Contrato de Prestación de Servicios No.347 del 03 de marzo del 2021, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y **CAROL BIBIAN HERRERA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 52.087.022.

Del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la dirección de derechos fundamentales del trabajo para apoyar la formulación de lineamientos relacionados con la inclusión laboral de personas con orientaciones sexuales diversas en el marco de los derechos fundamentales del trabajo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato fue de **DIEZ (10) MESES**, sin que excediera del 31 de diciembre de 2021, término que contó a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y constancia de afiliación a la respectiva Aseguradora de Riesgos Laborales.

VALOR: SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$68,724,000)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar en la elaboración de los insumos para las diversas orientaciones para la vinculación laboral de la población LGBTI.
2. Apoyar en la elaboración de los insumos para el trabajo sexual en poblaciones vulnerables.
3. Apoyar en la elaboración de documentos para las gestiones y seguimientos a la vinculación laboral de la población LGBTI.
4. Apoyar en la elaboración de documentos para las gestiones y seguimientos del trabajo sexual en poblaciones vulnerables.
5. Apoyar en la construcción de documentos de lineamientos técnicos en materia de LGBTI
6. Las demás que se deriven del objeto contractual.

Fecha de Inicio: 03 de marzo del 2021.

Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2021.

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado (a), a los 03 de enero del 2022.

LUIS MIGUEL URIBE ESPINOSA

Proyecto: Juan Gonzalez C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
 NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **30571**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información, el señor (a) CAROL BIBIAN HERRERA RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula No. 52087022, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NUMERO CONTRATO:	IDU-860-2019	CESIÓN	HONORARIOS MENSUALES (*):	5.260.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE PREDIOS		VALOR DESDE LA CESION:	45.937.333,00
			VALOR ADICIÓN (ES):	0,00
			VALOR TOTAL:	45.937.333,00
			VALOR PAGADO:	45.937.333,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS	FECHA DE INICIO CESION:	09/04/2019
PLAZO DESDE LA CESION	8	22	FECHA DE CESION:	
PRORROGAS	0	0	FECHA DE TERMINACION:	31/12/2019
PLAZO EJECUTADO	8	22		

OBJETO

Prestar servicios profesionales para la ejecución de planes de gestión social a través de procedimientos y acciones tendientes a lograr el reasentamiento integral de la población afectada por la compra de predios y que estén asociados a las obras de cupo de endeudamiento aprobadas mediante el Acuerdo 690 de 2017.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 - Prestar apoyo en los temas relacionados con la gestión social, manejo de impacto y restablecimiento de condiciones de las unidades sociales que se le asignen.
- 2 - Apoyar en la implementación y evaluación de las estrategias de apoyo social dirigidas a mejorar la capacidad de gestión de la población objeto de traslado o la que ha sido trasladada.
- 3 - Participar en la realización del censo social en los diferentes proyectos de adquisición predial.
- 4 - Diligenciar fichas censales y demás documentos que se requieran para el cumplimiento de las actividades del equipo de gestión social para la compra de predios.
- 5 - Apoyar en la elaboración de los productos sociales, y plan de gestión social, conforme a las directrices establecidas por la Dirección Técnica De Predios.
- 6 - Cumplir con los cronogramas establecidos para adelantar los diferentes procesos que se le asignen y reportar semanalmente los avances del (los) proyecto (s) y/o proceso (s) a su cargo.
- 7 - Ingresar la información de cada predio o unidad social que se le asigne y mantener actualizado el aplicativo de la Dirección Técnica de Predios, y/o demás programas, bases de datos institucionales conforme a los avances presentados.
- 8 - Brindar atención y orientación directa a la comunidad tanto en las instalaciones de la Dirección Técnica De Predios, cuando esta se presente, como en el lugar de ubicación de los predios que son objeto de adquisición.
- 9 - Apoyar las respuestas a los requerimientos realizados por la Dirección Técnica de Gestión Judicial para responder tutelas, acciones de cumplimiento, recursos, acciones populares y demás acciones judiciales en que sea parte el IDU y que corresponda a los procesos de adquisición a su cargo.
- 10 - Solicitar y hacer seguimiento a la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y órdenes de pago que se generen en el componente social de los procesos de adquisición predial.
- 11 - Cumplir los términos legales establecidos para tal efecto en la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, ley 1682 de 2013, decreto 1420 de 1998, decreto 619 de 2000, decreto 190 de 2004, acuerdo 10 de 2000, resolución 293 de 2001, decreto 296 de 2003, decreto 329 de 2006, resolución 5965 de 2006, y demás normas vigentes, concordantes y aplicables.

NUMERO CONTRATO:	IDU-1471-2018	HONORARIOS MENSUALES (*):	5.100.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE PREDIOS	VALOR INICIAL:	12.750.000,00
		VALOR ADICIÓN (ES):	0,00
		VALOR TOTAL:	12.750.000,00
		VALOR PAGADO:	10.370.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS	FECHA DE INICIO:	30/10/2018
Calle 22 No. 6-27 Tel: 3386660 www.idu.gov.co Información: Línea 195				

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **30571**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información, el señor (a) CAROL BIBIAN HERRERA RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula No. 52087022, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

PLAZO INICIAL	2	1	FECHA DE CESION:	
PRORROGAS	0	0	FECHA DE TERMINACION:	31/12/2018
PLAZO EJECUTADO	2	1		

OBJETO

Prestar servicios profesionales para la ejecución de planes de gestión social de reasentamiento integral a través de procedimientos y acciones tendientes a lograr el reasentamiento integral de la población afectada por la compra de predios para la ejecución del proyecto de gestión predial integral primera línea de metro Bogotá.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 - Prestar apoyo en los temas relacionados con la gestión social, manejo de impacto y restablecimiento de condiciones de las unidades sociales que se le asignen del proyecto PLMB atendiendo así lo estipulado en la Resolución 028 de 2018 y los lineamientos y políticas de la banca multilateral.
- 2 - Participar activamente en la implementación de las estrategias de socialización de información e interacción con la comunidad y los grupos de interés en el Marco del Plan de Reasentamiento de la PLMB.
- 3 - Participar de la realización del censo social de adquisición predial para el proyecto PLMB.
- 4 - Diligenciar fichas censales y demás documentos que se requieran para el cumplimiento de las actividades del equipo de gestión social para la compra de predios del proyecto PLMB.
- 5 - Participar de la elaboración de los productos sociales, diagnóstico socio económico, estudio de impacto y plan de gestión social, conforme a las directrices establecidas en la Resolución 028 de 2018 y atendiendo siempre las políticas impartidas por la banca multilateral.
- 6 - Cumplir con los cronogramas establecidos para adelantar los diferentes procesos del proyecto PLMB que se le asignen y reportar semanalmente los avances del proyecto y/o procesos a su cargo.
- 7 - Ingresar la información de cada predio o unidad social que se le asigne y mantener actualizado el aplicativo de la Dirección Técnica de Predios, y/o demás programas, bases de datos institucionales conforme a los avances presentados.
- 8 - Ingresar la información de cada predio o unidad social que se le asigne y mantener actualizado el aplicativo de la Dirección Técnica de Predios, y/o demás programas, bases de datos institucionales conforme a los avances presentados.
- 9 - Apoyar las respuestas a los requerimientos realizados por la DTGJ para responder tutelas, acciones de cumplimiento, recursos, acciones populares y demás acciones judiciales en que sea parte el Instituto y que corresponda a los procesos de adquisición a su cargo.
- 10 - Solicitar y hacer seguimiento a la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y órdenes de pago que se generen en el componente social de los procesos de adquisición predial del proyecto PLMB.
- 11 - Cumplir los requisitos y términos legales y contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Decreto 1420 de 1998, Decreto 619 de 2000, Decreto 190 de 2004, Acuerdo 10 de 2000, Resolución 293 de 2001, Decreto 296 de 2003, Decreto 329 de 2006, Resolución 028 de 2018, y demás normas vigentes, concordantes y aplicables.

Total contratos: Dos (2)

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, regidos por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del (la) interesado (a) el 16/06/2020.


JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁSQUEZ
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Atención: Este Certificado consta de 2 página (s), es válido en su totalidad.
Revisó: Daniel Humberto Enciso - DTGC
Elaboró: José Rafael Aguilón Abogado - DTGC

Calle 22 No. 6-27
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Información: Línea 195

11-34600-26

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA REGIONAL BOGOTÁ

CERTIFICA

Que la ex servidora pública **CAROL BIBIAN HERRERA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.087.022, prestó sus servicios en el ICBF nombrada con carácter **PROVISIONAL** desde el 18 de febrero de 2008, hasta el 05 de septiembre de 2018, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** código 2028 grado 17 en el **CENTRO ZONAL CREER** de la Regional Bogotá.

PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar acciones propias de su profesión según lo requiera el servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y a los lineamientos trazados por la Dirección General, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y el cumplimiento de la misión institucional.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

ROL: PSICOLOGÍA

- Propender por el buen funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.
- Efectuar el seguimiento a los operadores de los programas del ICBF, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos.
- Brindar asistencia técnica a la ejecución de los programas de protección integral, primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades y nutricionales en los municipios del área de influencia.
- Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a primera infancia, niñez y adolescencia, familia y comunidades y nutrición.
- Emitir los informes pertinentes, soporte en las audiencias y demás instancias requeridas para la definición de medidas del adolescente.
- Hacer seguimiento a los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No 26-51
Teléfono: 324 19 00 Ext. 106053

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- Implementar los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano.
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas que desarrolla el ICBF y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
- Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de del ICBF en el área de su jurisdicción.
- Coordinar con las entidades Municipales del Sector Salud, las acciones de salud y nutrición para los beneficiarios de los servicios ICBF.
- Participar en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
- Participar en el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
- Orientar la valoración psicológica y enfocar su intervención de los adolescentes y su familia según los procedimientos establecidos, y proponer acciones de prevención según factores de riesgo.
- Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Que mediante Resolución No. 0358 del 07 de febrero de 2008, fue nombrada con carácter **PROVISIONAL**, en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 06, del Centro Zonal Zipaquirá de la Regional Cundinamarca a partir del 18 de febrero del 2008 hasta el 24 de abril del 2008

Que le correspondían las siguientes funciones.

- Brindar atención psicológica profesional a la niñez y la familia usuaria del ICBF de acuerdo con lineamientos técnicos con el propósito mejorar las calidades y proyecciones de vida de la población usuaria.
- Realizar diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los niños y niñas bajo medidas de protección en medio familiar con el propósito de promover la integración familiar, garantizando sus derechos.



- Orientar el proceso de atención psicológica desarrollado en las Instituciones de Protección y Rehabilitación contratados por el ICBF para garantizar la calidad del servicio y los derechos de los niños y niñas.
- Emitir conceptos técnicos con respecto a los niños y los adoptantes en procesos de adopción con el propósito de orientar las acciones legales.
- participar en la preparación psico-social de las parejas y personas que solicitan adopción, con el propósito de garantizar el derecho de los niños, niñas y jóvenes menores de diez y ocho (18) años a tener una familia.
- Apoyar la articulación y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF para aunar esfuerzos y optimizar recursos en beneficio de la niñez y la familia.
- Adelantar estudios e investigaciones que permitan identificar programas y metodologías y estrategias de intervención acordes con la problemática.
- Verificar los derechos de Protección de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con el área de desempeño para determinar su estado de cumplimiento.
- Verificar el estado de salud psicológica de los niños, niñas y adolescentes con el propósito de establecer los elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.
- Realizar el estudio del entorno familiar de los niños, niñas y adolescentes desde las competencias de su área, con el fin de identificar los elementos protectores y de riesgo, para la vigencia de los derechos.
- Verificar la vinculación de los niños, niñas y adolescentes al Sistema Educativo, para determinar su estado de cumplimiento.
- Realizar las valoraciones e indagaciones requeridas de acuerdo con el área de su desempeño, con el fin de presentar los informes de carácter pericial.
- Ejercer las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el Área de desempeño.

Que mediante Resolución No. 01496 del 21 de abril de 2008, fue **REUBICADA**, con el mismo cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 06, en el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca a partir del 25 de abril del 2008 y hasta el – 23 de mayo del 2008.

Que le correspondían las siguientes funciones.

- Contribuir a la Dependencia en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos del ICBF desde el Área social orientados a atender las demandas de la niñez y la familia.

- Desarrollar acciones que posibiliten articulación del SNBF y promover el funcionamiento de los consejos, comités, redes departamentales, distritales y municipales para operacionalizar la política social.
- Apoyar procesos de participación comunitaria y control social, en los programas del ICBF como estrategias de evaluación de la gestión y rediseño de los proyectos para controlar la prestación del servicio público de bienestar familiar.
- Apoyar en la Regional y los Centros Zonales los procesos de investigaciones sociales de niñez y familia para tener un diagnóstico social situacional con el fin de articular acciones interinstitucionales que permitan mitigar la situación encontrada
- Brindar apoyo los procesos de capacitación a nivel interno del Área y de los Centros Zonales en aspectos relacionados con las políticas sociales de infancia y familia para cualificar la prestación de los servicios.
- Apoyar en la contratación de las unidades de servicio y de las instituciones para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas vigentes para tal fin.
- Ejercer las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el Área de desempeño.

Resolución N°. 1542 del 12 de julio del 2007

Que mediante Resolución No. 01937 del 14 de mayo de 2008, fue nombrada con carácter **PROVISIONAL**, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 15, en el Centro Zonal Pacho de la Regional Cundinamarca a partir del 27 de mayo del 2008 y hasta el 18 de abril del 2010

Que le correspondían las siguientes funciones

- Brindar atención psicológica profesional a la niñez y la familia usuaria del ICBF de acuerdo con lineamientos técnicos con el propósito mejorar las calidades y proyecciones de vida de la población usuaria.
- Hacer el diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los niños y niñas bajo medidas de protección en medio familiar con el propósito de promover la integración familiar, garantizando sus derechos.
- Evaluar y seleccionar los servicios que prestan atención a niños, niñas en medio institucional y/o familiar para mejorar la prestación del servicio.
- Orientar el proceso de atención psicológica desarrollado en las Instituciones de Protección y Rehabilitación contratados por el ICBF para garantizar la calidad del servicio y los derechos de los niños y niñas.

- Brindar apoyo en la articulación y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF para aunar esfuerzos y optimizar recursos en beneficio de la niñez y la familia.
- Realizar estudios e investigaciones que permitan identificar programas, metodologías y estrategias de intervención acordes con la problemática.
- Participar en investigaciones relacionadas con la situación de la familia y de la niñez en la región para focalizar servicios realizar diagnósticos y producir conocimientos.
- Verificar los derechos de Protección de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con el área de desempeño para determinar su estado de cumplimiento.
- Verificar el estado de salud psicológica de los niños, niñas y adolescentes con el propósito de establecer los elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.
- Realizar el estudio del entorno familiar de los niños, niñas y adolescentes desde las competencias de su área, con el fin de identificar los elementos protectores y de riesgo, para la vigencia de los derechos.
- Verificar la vinculación de los niños, niñas y adolescentes al Sistema Educativo, para determinar su estado de cumplimiento.
- Realizar las valoraciones e indagaciones requeridas de acuerdo con el área de su desempeño, con el fin de presentar los informes de carácter pericial.
- Ejercer las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el Área de desempeño.

Resolución N°. 1542 del 12 de julio del 2007

Que mediante Resolución No. 2230 del 14 de agosto de 2008, le fueron **ASIGANDAS** funciones de **COORDINADORA**, del Centro Zonal Pacho de la Regional Cundinamarca a partir del 14 de agosto del 2008 y hasta el 18 de abril del 2010, Resolución No. 1616 de 2006, el cual quedará así:

El Centro Zonal es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes <sic>. Para ello adelantará las siguientes funciones generales:

- Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional
- Elaborar los planes requeridos para la prestación de los servicios del Centro y, coordinar su ejecución, en coherencia con las orientaciones de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
- Desarrollar, bajo la coordinación de la Dirección Regional, la operación, asistencia técnica y supervisión de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los municipios del área de influencia.
- Implementar las estrategias de atención al cliente
- Aplicar la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar dentro de los municipios del área de influencia y brindar asistencia técnica para su operación.
- Coordinar el desarrollo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y las demás actuaciones administrativas definidas en la Ley.
- Hacer seguimiento a las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Desarrollar las actuaciones competentes al ICBF en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Desarrollar los objetivos y metas definidos para el Centro Zonal y demás puntos de atención.
- Aplicar las directrices del Sistema Integrado de Gestión.
- Gestionar los temas administrativos y estratégicos del Centro Zonal y demás puntos de atención.
- Ejecutar los lineamientos estratégicos en la Gestión del Talento Humano competentes al Centro Zonal y demás puntos de atención.
- Implementar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete al Centro Zonal.
- Ejecutar los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.
- Realizar la Secretaría Técnica de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia de su zona de influencia.
- Orientar acciones en aras del cumplimiento de la Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en los asuntos relativos al ICBF y la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.
- Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia.

- Participar activamente en el desarrollo de las actividades que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y las demás entidades del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación realicen en el área de jurisdicción del Centro Zonal, bajo la coordinación de la Dirección General.
- Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión
- Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
- Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo
- Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
- Supervisar los contratos a cargo de la Dependencia.
- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

Las funciones del Centro Zonal en relación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar son:

- Coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel Municipal, por medio de asesoría y asistencia técnica a los miembros territoriales del SNBF que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar
- Implementar estrategias y mecanismos para la formulación, divulgación y desarrollo de políticas, planes y programas relacionados con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los integrantes del mismo en el orden Municipal.
- Coordinar con las áreas y sectores involucrados en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar el cumplimiento de la normatividad vigente para la función asignada al ICBF con las autoridades distritales y municipales
- Brindar asistencia técnica a los entes territoriales para el funcionamiento de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia y para la realización de los Consejo de Política Social.
- Gestionar acciones tendientes a garantizar la eficacia de la implementación en los Municipios, de las políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención de la vulneración de los derechos de niños, niña y adolescente, familias y comunidades.
- Liderar el diseño, Implementación y realizar el seguimiento a plan de trabajo de la mesa municipal de infancia, adolescencia y familia.
- Oficializar, difundir y hacer seguimiento a las decisiones del Consejos de Política Social en materia de infancia, adolescencia y familia.

- Gestionar con la secretaria técnica del Consejos de Política Social la inclusión en la agenda de los temas relacionados con infancia, adolescencia y familia.
- Analizar con el equipo del Centro Zonal del ICBF y presentar las propuestas de los miembros de la mesa municipal de infancia, adolescencia y familia para su discusión y concertación en las sesiones plenarias del Consejos de Política Social.
- Gestionar la elaboración y entrega al Consejos de Política Social, los informes la gestión la mesa de infancia, adolescencia y familia.

Las funciones del Centro Zonal en relación con Servicios y Atención son:

- Implementar los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano
- Implementar planes de mejoramiento de los canales de servicio en el Centro Zonal y las estrategias de acercamiento a la comunidad en el marco del mejoramiento a la atención.
- Realizar mediciones y análisis de la satisfacción de los niños niñas, adolescentes, familias beneficiarias y ciudadanía en general frente a la prestación del servicio
- Aplicar los instrumentos de caracterización de la población que accede a los servicios del ICBF.
- Realizar a nivel Municipal la difusión del Portafolio de Servicios del ICBF

Las funciones del Centro Zonal en relación con la Primera Infancia son:

- Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia
- Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la primera infancia en los municipios de cobertura.
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de primera infancia.
- Implementar en los municipios la política y la atención integral a Mujeres Gestantes y Madres Lactantes y niños de primera infancia, observando las particularidades de la población adolescente vinculada al SRPA tanto madres en conflicto con la ley como sus hijos.
- Ejecutar los esquemas de operación y supervisión de los servicios de primera infancia,

- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de primera infancia y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
- Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de primera infancia
- Desarrollar las estrategias y acciones requeridas para la migración de la oferta institucional de primera infancia a esquemas de atención integral
- Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de primera infancia.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de primera infancia
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de primera infancia.

Las funciones del Centro Zonal en relación con la Niñez y Adolescencia son:

- Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la niñez y adolescencia.
- Avanzar en el desarrollo e implementación de la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes para la comisión de delitos.
- Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la niñez y adolescencia en los municipios a cargo.
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención para los programas de niñez y adolescencia.
- Promover en los municipios las campañas de prevención de las problemáticas propias de la niñez y adolescencia.
- Implementar en los municipios los esquemas de operación y supervisión de los programas de niñez y adolescencia.
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de niñez y adolescencia y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
- Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de niñez y adolescencia.
- Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de niñez y adolescencia. Velar por el oportuno y correcto registro de beneficiarios y unidades de servicio de los programas de niñez y adolescencia a escala Zonal en los sistemas de información desarrollados por la Sede Nacional para tal fin.

- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de niñez y adolescencia.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de niñez y adolescencia

Las funciones del Centro Zonal en relación con Familias y Comunidades son:

- Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la familia y comunidades
- Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la familia y comunidades en los municipios de cobertura
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de familia y comunidades
- Promover en los municipios las campañas formativas, culturales y educativas para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.
- Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas de familia y comunidades
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de familia y comunidad y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
- Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de familia y comunidad.
- Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de familia y comunidad.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de familia y comunidad.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de familia y comunidad

Las funciones del Centro Zonal en relación con Nutrición son:

- Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la seguridad alimentaria y nutricional.
- Representar al ICBF en las mesas de seguridad alimentaria e impartir directrices a los territorios para la formulación del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los Municipios.

- Brindar asistencia técnica, a través de los Consejos Municipales de Política Social, a los entes territoriales que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en los ejes de seguridad alimentaria y nutricional, para canalizar acciones y recursos.
- Coordinar con las entidades Municipales del Sector Salud, las acciones de salud y nutrición para los beneficiarios de los servicios ICBF
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas unidades de servicios, agentes educativos y entidades municipales en el desarrollo del componente nutricional, de los lineamientos técnicos de los programas y servicios de protección, primera infancia, niñez, adolescencia, familia y comunidad.
- Desarrollar en el municipio actividades educativas y acciones que propendan por estilos de vida saludables para la población colombiana.
- Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas que incluyan el componente nutricional de nutrición.
- Realizar la programación y monitoreo a la distribución y seguimiento al suministro de Bienestarina para los servicios del ICBF
- Realizar captura, depuración análisis y retroalimentación de la información del sistema de seguimiento nutricional y recomendar las acciones y planes de mejora que correspondan.
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de nutrición y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos
- Implementar, ejecutar y monitorear el cumplimiento de los lineamientos de focalización de los programas de nutrición.
- Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de nutrición.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de seguridad alimentaria y nutricional.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de servicios de nutrición.

Las funciones del Centro Zonal en relación con Protección son:

- Adelantar las acciones para la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia.

- Desarrollar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
- Adelantar el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos
- Desarrollar las acciones judiciales requeridas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la normatividad vigente.
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio de protección, Comisarias de Familia, Inspectores de Policía, Entidades Municipales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes.
- Ejecutar las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de protección en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes

Que mediante Resolución No. 0616 del 04 de febrero de 2010, fue **TRASLADADA**, al Centro Zonal Santafé de la Regional Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 15, a partir del 19 de abril del 2010 hasta el 13 de febrero del 2012.

Que le correspondían las siguientes funciones.

- Brindar atención psicológica profesional a la niñez y la familia usuaria del ICBF de acuerdo con lineamientos técnicos con el propósito mejorar las calidades y proyecciones de vida de la población usuaria.
- Hacer el diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los niños y niñas bajo medidas de protección en medio familiar con el propósito de promover la integración familiar, garantizando sus derechos.



- Evaluar y seleccionar los servicios que prestan atención a niños, niñas en medio institucional y/o familiar para mejorar la prestación del servicio.
- Orientar el proceso de atención psicológica desarrollado en las Instituciones de Protección y Rehabilitación contratados por el ICBF para garantizar la calidad del servicio y los derechos de los niños y niñas.
- Brindar apoyo en la articulación y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF para aunar esfuerzos y optimizar recursos en beneficio de la niñez y la familia.
- Realizar estudios e investigaciones que permitan identificar programas, metodologías y estrategias de intervención acordes con la problemática.
- Participar en investigaciones relacionadas con la situación de la familia y de la niñez en la región para focalizar servicios realizar diagnósticos y producir conocimientos.
- Verificar los derechos de Protección de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con el área de desempeño para determinar su estado de cumplimiento.
- Verificar el estado de salud psicológica de los niños, niñas y adolescentes con el propósito de establecer los elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.
- Realizar el estudio del entorno familiar de los niños, niñas y adolescentes desde las competencias de su área, con el fin de identificar los elementos protectores y de riesgo, para la vigencia de los derechos.
- Verificar la vinculación de los niños, niñas y adolescentes al Sistema Educativo, para determinar su estado de cumplimiento.
- Realizar las valoraciones e indagaciones requeridas de acuerdo con el área de su desempeño, con el fin de presentar los informes de carácter pericial.
- Ejercer las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el Área de desempeño.

Resolución N°. 1542 del 12 de julio del 2007

Que durante este lapso

- Que mediante Resolución No. 1111 del 27 de mayo de 2010, le fueron **ASIGANDAS** funciones de **COORDINADORA**, del Centro Zonal Santafé de la Regional Bogotá a partir del 28 de mayo del 2010 y hasta el 25 de diciembre del 2011.

- Que mediante Resolución No. 2230 del 23 de diciembre de 2011, le fueron **ASIGANDAS** funciones de **COORDINADORA**, del Centro Zonal Barrios Unidos de la Regional Bogotá, desde el 26 de diciembre del 2011 hasta el 16 de enero del 2012. (funciones de coordinación de la Resolución No. 1616 de 2006, que se mencionan en la página No 5).

Que mediante Resolución No. 0302 del 08 de febrero de 2012, fue **REUBICADA**, al **CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS** de la Regional Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 15, a partir del 14 de febrero del 2012 hasta el 11 de junio del 2012

Que le correspondían las siguientes funciones.

- Brindar atención psicológica profesional a la niñez y la familia usuaria del ICBF de acuerdo con lineamientos técnicos con el propósito mejorar las calidades y proyecciones de vida de la población usuaria.
- Hacer el diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los niños y niñas bajo medidas de protección en medio familiar con el propósito de promover la integración familiar, garantizando sus derechos.
- Evaluar y seleccionar los servicios que prestan atención a niños, niñas en medio institucional y/o familiar para mejorar la prestación del servicio.
- Orientar el proceso de atención psicológica desarrollado en las Instituciones de Protección y Rehabilitación contratados por el ICBF para garantizar la calidad del servicio y los derechos de los niños y niñas.
- Brindar apoyo en la articulación y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF para aunar esfuerzos y optimizar recursos en beneficio de la niñez y la familia.
- Realizar estudios e investigaciones que permitan identificar programas, metodologías y estrategias de intervención acordes con la problemática.
- Participar en investigaciones relacionadas con la situación de la familia y de la niñez en la región para focalizar servicios realizar diagnósticos y producir conocimientos.
- Verificar los derechos de Protección de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con el área de desempeño para determinar su estado de cumplimiento.
- Verificar el estado de salud psicológica de los niños, niñas y adolescentes con el propósito de establecer los elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.

- Realizar el estudio del entorno familiar de los niños, niñas y adolescentes desde las competencias de su área, con el fin de identificar los elementos protectores y de riesgo, para la vigencia de los derechos.
- Verificar la vinculación de los niños, niñas y adolescentes al Sistema Educativo, para determinar su estado de cumplimiento.
- Realizar las valoraciones e indagaciones requeridas de acuerdo con el área de su desempeño, con el fin de presentar los informes de carácter pericial.
- Ejercer las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el Área de desempeño.

Que mediante memorado 16239 del 12 de junio del 2012 es **COMISIONADA** para desempeñar funciones propias del cargo en el **GRUPO DE PROTECCION** de la Regional Bogotá, a partir del 12 de junio del 2012 y hasta el 09 de septiembre del 2013

Que le correspondían las siguientes funciones.

- Brindar asistencia técnica a la Regional en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos del ICBF con el fin de atender las necesidades de la niñez y la familia.
- implementar estrategias que posibiliten el desarrollo y articulación del SNBF y promover el funcionamiento de los consejos, comités, redes departamentales, distritales y municipales para poner en marcha la política social.
- Acompañar a los Centros Zonales en el proceso administrativo de protección para garantizar los derechos de la niñez.
- Desarrollar procesos de participación comunitaria y control social, en los programas del ICBF como estrategias de evaluación de la gestión y rediseño de los proyectos para controlar la prestación del servicio público de bienestar familiar.
- Apoyar el proceso de evaluación y contratación de las unidades de servicio y de las instituciones para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas exigidas para tal fin.
- Ejercer las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el Área de desempeño.

Resolución N°. 1542 del 12 de julio del 2007

Que mediante Resolución No 7622 del 10 de septiembre del 2013 fue Incorporada en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 en el **GRUPO DE PROTECCION** de la Regional Bogotá.

Que le correspondían las siguientes funciones

- Llevar a cabo las actividades profesionales, propias de los ciclos de vida y/o de nutrición que le sean asignadas, de acuerdo con requerimientos establecidos y según procedimientos.
- Llevar a cabo las actividades profesionales, propias del área de protección que le sean asignadas, de acuerdo con requerimientos establecidos y según procedimientos
- Proponer mejoras a procesos y procedimientos del área teniendo en cuenta política de calidad y requerimientos del área
- Hacer aportes a la formulación de políticas, diseño de estrategias, estudios, evaluaciones, metodologías, documentos técnicos y demás actividades profesionales del área teniendo en cuenta la optimización del servicio que ofrece su dependencia y su perfil profesional, en los tiempos establecidos
- Gestionar las actividades propias del área y de su perfil profesional, bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta requerimientos, plazos, lineamientos, procedimientos y normas vigentes
- Coordinar las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas bajo su responsabilidad, con terceros, teniendo en cuenta competencias propias lineamientos y normatividad vigente.
- Mantener actualizada la información de los planes, programas y proyectos y demás actividades profesionales bajo su responsabilidad
- Capacitar a terceros en temas propios de su responsabilidad o perfil profesional de acuerdo con planes establecidos
- Hacer seguimiento técnico a planes, programas, proyectos, instituciones y/o personas relacionadas con la dependencia, según procedimientos establecidos y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del área.
- Realizar aportes al mejoramiento de los procesos y procedimientos (planes, programas, proyectos, estrategias y servicios) del área en el marco de la mejora continua
- Documentar procesos y procedimientos aplicando métodos normalizados adoptados por la organización
- Fomentar prácticas seguras y saludables en el ambiente de trabajo.
- Conservar los implementos y equipos de trabajo asignados en condiciones óptimas de acuerdo con instrucciones técnicas y/o institucionales.
- Participar en la formulación del plan de acción de su dependencia de acuerdo con procedimientos establecidos y teniendo en cuenta metas y políticas institucionales
- Gestionar el desarrollo de los planes, programas y proyectos asignados.

- Rendir Informes a sus Jefes Inmediatos y a otras instancias de la organización de acuerdo con lineamientos establecidos.
- Ofrecer asistencia técnica y/o asesoría para el desarrollo de la política institucional del área, los planes, programas y proyectos propios de la dependencia de acuerdo con protocolos institucionales y en los tiempos establecidos
- Llevar a cabo los planes, programas y proyectos de innovación en el trabajo que adelante la dependencia, de acuerdo con procedimientos y normas establecidas
- Realizar las prácticas que define el Sistema Integrado de Gestión – SIGE - en sus diferentes ejes, de acuerdo con las responsabilidades de su cargo y los parámetros establecidos.

RESOLUCIÓN NO. 8484 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Mediante memorando No 026295 del 05 de noviembre de 2013, por medio de la cual fue **COMISIONADA** para ejercer las funciones propias de su cargo en el **CENTRO ZONAL PUENTE ARANDA** de la Regional Bogotá.

Mediante resolución No 1030 del 05 de junio de 2014, por medio de la cual se **TRASLADO** a la servidora publica **CAROL BIBIAN HERRERA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.087.022 del **CENTRO ZONAL PUENTE ARANDA** al **CENTRO ZONAL CREER** de la Regional Bogotá.

Motivo de retiro: Culminación de la provisionalidad.

Dada en Bogotá, D.C. al primer (01) día del mes de junio de dos mil veinte (2020) con destino al interesado.



YENNY PATRICIA GUAZÁ MESÚ
Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Regional Bogotá ICBF

Elaboró: Giovanni Aguilar